



CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

Bogotá D.C, 2026-02-06 17:53:56.32848

PARA: SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE TURISMO Y ELEGIBLES QUE OCUPARON POSICIÓN
DE MÉRITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6

DE: ANGELA GARZÓN CAICEDO
Directora General, Dirección General

ASUNTO: Vinculación de elegibles con posición de mérito en el proceso de selección
No. 2538 de 2023 - Distrito Capital 6.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y en atención a la publicación de las listas de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) respecto de los empleos reportados en el marco del Proceso de Selección No. 2538 de 2023 - Distrito Capital 6, de manera atenta me permito informar las actuaciones administrativas internas que adelantará el Instituto Distrital de Turismo para la provisión de los cargos mediante la vinculación de las personas elegibles que obtuvieron posición de mérito.

a) Generación de actos administrativos de nombramientos para la vinculación en periodo de prueba.

Considerando que la Comisión de Personal del IDT, en observancia de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, llevó a cabo y concluyó el proceso de revisión de los documentos de las personas elegibles durante el periodo comprendido entre el 19 y el 23 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la **firmeza completa e individual** de las listas de elegibles indicadas a continuación a través del oficio No. 2026RS007893 de fecha 28 de enero de 2026:

CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

Firmeza completa:

Modalidad Concurso	No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes
Abierto	203813	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Abierto	203814	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Abierto	203815	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Abierto	203816	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	1
Abierto	203821	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Ascenso	203822	PROFESIONAL	222	6	1
		ESPECIALIZADO			
Ascenso	203823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Ascenso	203824	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Ascenso	203827	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Ascenso	203829	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Ascenso	203830	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	1
Abierto	203853	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	2
Abierto	203854	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203855	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203856	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203857	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203858	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1
Abierto	203859	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203860	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203861	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203862	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	203865	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	2	1
Abierto	203867	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	2	1
Abierto	203869	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Abierto	203870	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Abierto	203872	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1
Abierto	203873	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1	1
Abierto	203874	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Ascenso	208845	PROFESIONAL	222	6	1

CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

		ESPECIALIZADO			
Abierto	208846	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	1
Abierto	224045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	1
Abierto	224054	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Abierto	224055	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1
Abierto	224056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1

Firmeza individual:

No. Vacantes Ofertadas	No. OPEC	Denominación	Código	Grado	ELEGIBLES		
					POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
3	203864	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	2	1073245822	ANGIE CAROLINA QUINTERO SUAREZ
1	203866	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1069761106	SEBASTIAN CAMILO SANCHEZ ONATE

En virtud de lo expuesto, la entidad deberá adelantar los nombramientos en período de prueba de los elegibles, previa validación del cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, que reza:

“ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo realizará los nombramientos atendiendo los términos referidos en el citado Decreto.

b) Comunicación de aceptación de nombramiento

Desde el día hábil siguiente a la notificación de los nombramientos, las personas elegibles disponen de un plazo de diez (10) días hábiles para radicar la aceptación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, que reza:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios



CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

c) Términos para la posesión

Para dar observancia al numeral 2.2.5.1.7 señalado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 que señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Las personas elegibles que requieran prórroga para tomar posesión del empleo deberán radicar la solicitud al correo talentohumano@idt.gov.co y su aceptación estará sujeta a las necesidades del servicio del Instituto.

d) Desvinculación de provisionales que se encuentren en una condición que genere estabilidad laboral reforzada

De conformidad con la Circular Externa No. 03 del 3 de febrero de 2026 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la cual se expedieron los *“Lineamientos sobre estabilidad laboral reforzada y acciones afirmativas aplicables a la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, mediante designación por orden de mérito y uso listas de elegibles proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco de la convocatoria Distrito 6”*, los servidores a quienes les fue validada una situación especial de protección, serán destinatarios de acciones afirmativas.

e) Uso de lista de elegibles

El Instituto Distrital de Turismo actualizará el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) de forma continua, en función de la expedición de nombramientos en periodo de prueba, así como de la realización de las posesiones, información que podrá ser consultada por los interesados a través del link <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, sitio web dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Frente al uso de las listas de elegibles, es preciso señalar que en caso de no aceptación del nombramiento o de retiro definitivo de la persona elegible, el Instituto Distrital de Turismo reportará la novedad al Banco Nacional de Lista de Elegibles (BNLE) ante la Comisión



CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

Nacional del Servicio Civil dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente la novedad y, una vez la CNSC autorice a nombrar el siguiente aspirante en orden de mérito, la entidad realizará los trámites correspondientes según lo dispuesto en los literales a y b de la presente Circular.

En relación con las listas de elegibles para cargos equivalentes, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala:

“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.

Para lo anterior, es preciso tener en cuenta la definición de empleos equivalentes dispuesta en el Acuerdo 019 de 2024 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil que señala en el numeral 6 del artículo 2:

“6. Empleo Equivalente para uso de Listas de Elegibles. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que, perteneciendo a la misma entidad, corresponden al mismo nivel jerárquico, tienen igual grado salarial y para su desempeño se exija el mismo requisito de estudio y experiencia, y guarden similitud de propósito, funciones y competencias comportamentales”.

Asimismo, es preciso resalta que el artículo 14 del Acuerdo 019 de 2024 también estableció el trámite para uso de lista de elegibles que establece:

“Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra”.

CIRCULAR No. 00001 DE 06-02-2026

Así las cosas, el Instituto Distrital de Turismo realizará los nombramientos en la planta de personal de la entidad a las personas autorizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) surta el respectivo análisis.

f) Terminación de nombramientos en provisionalidad

El Instituto Distrital de Turismo dará por terminado el nombramiento provisional en los cargos de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de quienes resultaron elegibles que obtuvieron posición de mérito. Para ello, la Subdirección de Gestión Corporativa informará la fecha pactada con el elegible para que tome posesión del empleo.

Atentamente,

Documento 20261000000016 firmado electrónicamente por:			
ANGELA CAICEDO	GARZON	Directora	General
		Dirección	General
		Fecha firma: 06-02-2026 19:49:51	
Aprobó:		REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica	
Revisó:		JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
 37248dc22f837430bd4fc9dc86fbd953b2a2d4493bc9c4cf09b030384c61cd6a Codigo de Verificación CV: a1bfe			